



CAMS-OPM-CUS-006-2016

CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

EL JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SILVANIA-CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el predio identificado con Nro. Catastral 00-01-0005-0504-000, y Nro. De Matrícula Inmobiliaria 157-116835, ubicado en parte sobre la Vía Silvania – Tibacuy en la VEREDA LOMALTA, zona suburbana del Municipio de Silvania, cuentan con los siguientes usos determinados en el Acuerdo 022 de 2000 (Plan Básico de Ordenamiento Territorial).

SUBZONA DE DESARROLLO (D.U.4):

Son áreas aledañas a las vías, que pueden ser objeto de desarrollos diferentes al uso principal en la zona, que se localizan sobre las vías de primero y segundo orden preferencialmente dentro del kilómetro, adyacentes al perímetro urbano de las cabeceras municipales, y desarrollos urbanos de enclave rural.

- USO PRINCIPAL: Cultivos agrícolas clase 1, corredor vial rural.
- USO COMPATIBLE: Pastos.
- USO RESTRINGIDO: Bosques protectores, pecuarios, industriales rurales, suelos protectores vida silvestre y recreación rural.
- USO PROHIBIDO: Minería y parcelación, y demás usos.

PARÁGRAFO 1: Para obtener la aprobación del proyecto urbanístico deberá efectuar la siguiente reglamentación para uso exclusivo de corredor vial.

- ANCHO DE LA FRANJA:** Doscientos (200) metros a partir del borde de la vía.
- CALZADA:** De desaceleración y parqueo.
- AISLAMIENTO AMBIENTAL:** quince (15) metros a partir del borde de la calzada de desaceleración.
- AREA MINIMA DE LOTE:** Aquellos predios que se encuentre localizados dentro del corredor vial exigirá un área mínima de una hectárea.
- INDICE DE OCUPACION MAXIMO:** Para vivienda dispersa no podrá ser superior del treinta (30%) por ciento del área total de predio.
- AREAS DE CESION:** Las establecidas en el corredor vial incluidas las cazadas de desaceleración y ancho de la franja.

CORREDOR VIAL DE SERVICIO RURAL (Cv): Está actividad se encuentra aledaña a las vías principales, y pueden ser objeto a desarrollos diferentes al principal de la zona respectiva, y se refiere específicamente a la franja paralela a la vía panamericana y la vía al casco B, que debe caracterizarse por un ancho de 200m a partir del borde de la vía, calzada de desaceleración y parqueo, y aislamiento ambiental de 15m. Los usos que caracterizan esta actividad son los paradores, restaurantes, estacionamientos, centros de acopio de productos agrícolas, centros de acopio para almacenamiento y distribución de alimentos, artesanías, ciclo vías, comercio de insumos agropecuarios, industria, agroindustria, operación de terminales para el transporte terrestre de pasajeros y carga, usos institucionales, centros vacacionales, estaciones de servicio, establecimiento de vallas y avisos (según lo dispuesto en la Ley 140 de 1997). Se encuentra prohibida la minería y las parcelaciones.

NOTA: DISTANCIA A VIA PANAMERICANA 30.00 ML DE EJE DE VÍA (DECRETO 1228 DE 2008).

La presente **CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO**, se expide por solicitud del interesado a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).

ING. NARLEY JAVIER SANTANA GUERRA

Jefe de Planeación

GESTION DOCUMENTAL

Original: Destinatario

Proyecto y Digitó: Vilma Rodríguez – Apoyo Planeación

Revisó: y Aprobó: ING. NARLEY SANTANA – Jefe de Planeación

Copia: Archivo



**JUNTOS
POR SILVANIA**
PLANEACIÓN MUNICIPAL

Código:
CAMS-OPM-001

Versión: 1

Página: 1 de 1

CAMS-OPM-CUS-0112-2016

CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

EL JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SILVANIA-CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el predio identificado con Numero Catastral **00-01-0005-0504-000**, y Matrícula Inmobiliaria **157-116835**, de la **VEREDA LOMALTA**, se encuentran dentro de la zona rural del Municipio y cuenta con los siguientes usos determinados en el Acuerdo 022 de 2000 (Plan Básico de Ordenamiento Territorial).

USO DE SUELO RURAL 1 (R-1):

USOS PRINCIPALES:

A1: Actividades agrícolas que ofrecen baja protección al suelo contra la erosión, con labores intensivas de manejo por pendiente y aguas, como frijol, yuca, lulo, habichuela, plátano dominico, banano y tomate.

USOS COMPATIBLES:

P: Actividades pecuarias caracterizadas por uso de pastos naturales, pastos mejorados o artificiales de pastoreo, pastos mejorados o artificiales de corte.

USOS CONDICIONADOS:

PD: Actividades de plantación y/o exploración de bosques que se hace con fines industriales y económicos.

Pe: Actividades pecuarias de galpones, marraneras, estanques, condicionados a permisos de la autoridad ambiental.

S: Actividades que propician la producción, regeneración y expansión de la vida silvestre.

PR: Actividades de protección, conservación o producción de bosques con fines de sostenimiento ambiental.

R: Actividades recreativas que involucran la recreación pasiva y la contemplación del paisaje.

Vc: Establecimiento de vivienda campestre, siempre y cuando se mantenga el carácter rural del predio, sujeta a permisos por parte de la administración municipal, y controlando los índices máximos de ocupación de la construcción.

USOS PROHIBIDOS:

M: Actividades minera (por sus condiciones geológicas) que permiten las labores extractivas, sujetas a permiso de la autoridad ambiental.

ZI: Actividades industriales rurales de pequeña y mediana escala.

La presente **CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO** se expide por solicitud del interesado a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).

ING. NARLEY JAVIER SANTANA GUERRA
Jefe de Planeación

GESTION DOCUMENTAL

Original: Destinatario

Proyecto y Digitó: Vilma Rodríguez – Apoyo Planeación

Revisó y Aprobó: ING. NARLEY SANTANA – Jefe de Planeación

Copia. Archivo